| | | |
|---|---|---|
| Alcaldía de Bucaramanga | **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)** | Código: F-GJ-1140-238,37-008<br>Versión: 3.0<br>Fecha aprobación: Diciembre-10-2018<br>Página 1 de 14 |

| | |
|---|---|
| **SECRETARIA GESTORA** | **SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE** |
| **FECHA** | 03 AGO 2022 |
| **OBJETO** | **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EN ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN DEL RECURSO HÍDRICO COMO ESTRATEGIA AMBIENTAL Y DEMÁS ACTIVIDADES ASOCIADAS A LA GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL".** |
| **RÉGIMEN NORMATIVO DEL TIPO DEL CONTRATO** | Conforme al numeral 3º del Artículo 32 de la Ley 80/1993, literal h, numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** |
| **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR** | **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** Numeral 3º, Artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015. |
| **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION Y JUSTIFICACIÓN, OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA DE LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD Y EL PROCESO DE CONTRATACIÓN** | En virtud de lo establecido en el Decreto Municipal No. 0220 del 09 de Junio de 2020, se delega en los secretarios de despacho de la Administración Central Municipal de Bucaramanga, la facultad de adjudicar, celebrar, modificar, adicionar, prorrogar, terminar y liquidar los contratos y convenios, y en general todos los actos inherentes a la actividad precontractual, contractual y post contractual, y la ordenación del gasto que corresponde a los mismos, sin consideración a su naturaleza y cuantía, las cuales pueden resultar severamente afectadas cuando no se cuenta con una adecuada estructura organizacional y administrativa.<br><br>El Municipio de Bucaramanga, a través de su Secretaría de Salud y Ambiente, requiere ejecutar diversas acciones enfocadas a garantizar la calidad de vida de la población y en razón a la complejidad y volumen de las actividades propias de su misión, ha redistribuido sus funciones en dos áreas denominadas Subsecretaría de Salud y Subsecretaría de Ambiente, razón por la cual se hace necesario que cada una de ellas cuente con el personal idóneo y calificado para apoyar las actividades que sean requeridas, con el ánimo de cumplir las metas trazadas en cada uno de los proyectos de Inversión a ejecutar.<br><br>El Artículo 79 de la Constitución política de Colombia refiere: "*Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines*". Así mismo la ley 99 de 1993 crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y dicta otras disposiciones. Para el caso que nos ocupa, la Subsecretaría de Ambiente es la responsable de desarrollar las actividades relacionadas con los proyectos, planes y programas del sector Ambiental del Municipio de Bucaramanga, para lo cual, debe en consonancia con las disposiciones legales existentes sobre la materia, y las disposiciones emitidas por el Ministerio de ambiente, hacer aplicación efectiva de todas las herramientas a través de las cuales, las instituciones trabajen mancomunadamente para lograr el equilibrio ambiental ideal para beneficiar la vida de la población, minimizando los impactos adversos en el ambiente.<br><br>Para materializar lo anterior, una de las estrategias del Estado fue la creación del SISTEMA NACIONAL AMBIENTAL, el cual está conformado por el conjunto de orientaciones normas, actividades, recursos, programas e instituciones que permiten la puesta en marcha de los principios generales ambientales contenidos en la Ley 99 de 1993, derivado de ello se creó el Ministerio del Medio Ambiente como organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, encargado de impulsar una relación de respeto y armonía del hombre con la naturaleza y de |

definir, en los términos de la misma Ley, las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente de la Nación.

De acuerdo al Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Bucaramanga ha sido considerada como una de las ciudades con mejores índices de calidad de vida del país, esta condición ha sido determinante en la consolidación de una sociedad bumanguesa con valores, comportamientos colectivos claros... Los desafíos de la ciudad deben comprenderse desde la multiplicidad de sus causas e impactos. No existe una única solución para las principales problemáticas y por ello, es necesario proponer aproximaciones integrales para afrontar la complejidad de los problemas e implementar acciones que estimulen el desarrollo de la ciudad y motiven el logro colectivo... Aunado a lo anterior, se ha identificado que el tema ambiental es un elemento esencial para el desarrollo de las ciudades y por ello, garantizar la protección del agua, mitigar el deterioro de la calidad del aire, tener una adecuada gestión de los residuos sólidos y promover el bienestar de los animales, permitirá asegurar la sostenibilidad del territorio y adoptar medidas contundentes frente a la adaptación y mitigación al cambio climático..."

Debido a que el elemento articulador de Bucaramanga y su Área Metropolitana en términos de biodiversidad y servicios ecosistémicos, es el recurso hídrico, se tiene como necesidad la protección y mejoramiento de la cuenca Alto Lebrija por ser el principal sistema para el aprovisionamiento de este. Este recurso está directamente relacionado con el principal ecosistema estratégico de la región, El Páramo de Santurbán. Con el fin de garantizar la provisión del mismo para la población de Bucaramanga. El Estudio Nacional del Agua – ENA 2018 se identificó que la Subzona Hidrográfica Río Lebrija y otros directos al Magdalena, en un año medio el Índice de Uso del Agua - (IUA) es Moderado, y para un año seco es Alto, lo que indica una presión de la demanda ALTA con respeto a la oferta disponible, lo que corresponde a una amenaza a la población de Bucaramanga.

Con el fin de garantizar la calidad y cantidad del recurso, se requiere adelantar acciones de tipo técnicos, jurídicos y sociales ante la delimitación ordenada en el marco de la sentencia T-361 de 2017; y ante posibles solicitudes futuras de licenciamiento ambiental como es el caso de la Sociedad Minera de Santander-MINESA para desarrollar un proyecto de megaminería.

Después de un proceso de licenciamiento Ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA- solicitado por la sociedad MINESA S.A.S. en el año 2019, para el proyecto denominado "Explotación subterránea de minerales auroargentíferos soto norte" y que durante el año 2020, se realizó la etapa de evaluación técnica y jurídica del proyecto, la cual la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA), mediante Auto No. 09674 del 2 de octubre de 2020, ordenó el archivo del trámite administrativo de evaluación de licencia ambiental presentado por la Sociedad Minera de Santander S.A.S. para el Proyecto de Explotación Subterránea de Minerales Auroargentíferos Soto Norte; sin embargo, el hecho de haber sido archivada, da la posibilidad de que nuevamente MINESA mediante cambios en el estudio de impacto ambiental, pueda solicitar la licencia ambiental, razón por la cual se debe continuar con revisión y análisis por parte de profesionales de la alcaldía de Bucaramanga y del acueducto metropolitano de Bucaramanga, con el fin de proteger el páramo de Santurbán de los posibles impactos negativos del proyecto que pudieran afectar la cantidad y calidad del agua del río Suratá, que abastecen de agua al acueducto metropolitano de Bucaramanga.

Respecto a la corresponsabilidad que tiene la ciudad de Bucaramanga con la población asentada en la provincia de Soto Norte, y mediante la unión de esfuerzos con el acueducto metropolitano de Bucaramanga, se adelantan acciones de inversión en proyectos que contenga el componente de conservación y restauración de ecosistemas que permitan mejorar los servicios ecosistémicos que favorecen al recurso hídrico que abastece a más de dos millones de personas y el complejo biogeográfico de Santurbán. El objetivo de estas inversiones es avanzar en la protección del páramo de Santurbán y sus fuentes hídricas y el desarrollo alternativo y sostenible de la región de Soto Norte.

| | |
|---|---|
| | Asimismo, el Decreto 1007 de 2018 Nivel Nacional "Por el cual se modifica el Capítulo 8 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la reglamentación de los componentes generales del incentivo de pago por servicios ambientales y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos que tratan el Decreto-ley número 870 de 2017 y los artículos 108 y 111 de la Ley 99 de 1993, modificados por los artículos 174 de la Ley 1753 de 2015 y 210 de la Ley 1450 de 2011, respectivamente", tiene por objeto reglamentar el incentivo de pago por servicios ambientales, de conformidad con lo establecido en el Decreto-ley número 870 de 2017, como también da las directrices para INVERSIONES DE QUE TRATAN LOS ARTÍCULOS 108 Y 111 DE LEY 99 DE 1993, MODIFICADOS POR LOS ARTÍCULOS 174 DE LA LEY 1753 DE 2015 Y 210 DE LA 1450 DE 2011, RESPECTIVAMENTE, relacionadas con que los municipios, distritos y departamentos deben efectuar las inversiones con el porcentaje no inferior al 1% de los ingresos corrientes establecido por el artículo 111 de la ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, el procedimiento para la adquisición de predios se regirá por lo establecido en la Ley 388 de 1997 o la norma que lo modifique, adicione, sustituya o complemente, es decir, de acuerdo con la inversión del 1% de los ingresos corrientes, la alcaldía de Bucaramanga tiene proyectado la Estructuración e implementación de un proyecto de Pagos por Servicios Ambientales – PSA para la cuenca del río Suratá en el periodo 2021 – 2023.<br><br>Según el Artículo 2.2.9.8.1.4. del decreto 1007 de 2018 el pago por servicios ambientales "constituye el incentivo económico en dinero o en especie que reconocen los interesados de los servicios ambientales a los propietarios, poseedores u ocupantes de buena fe exenta de culpa por las acciones de preservación y restauración en áreas y ecosistemas estratégicos, mediante la celebración de acuerdos voluntarios entre los interesados de los servicios ambientales y beneficiarios del incentivo" y las modalidades de los pagos por servicios ambientales corresponden a cuatro (4), siendo estas: a) Pago por servicios ambientales de regulación y calidad hídrica; b) Pago por servicios ambientales para la conservación de la biodiversidad; c) Pago por servicios ambientales de reducción<br><br>Por lo anterior la Secretaria de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga, requiere contar con el servicio de un profesional del área de ingenierías, administración y afines, que esté en capacidad de apoyar en la definición de acciones de corresponsabilidad del municipio de Bucaramanga en las cuencas abastecedoras de agua del mismo, así como la en la aplicación de incentivos para conservación del recurso hídrico y en general las actividades contempladas dentro del programa de Gobernanza del Agua, incluido dentro del Plan de Desarrollo 2020-2023 en la línea estratégica Bucaramanga Sostenible; toda vez que el Municipio no cuenta en su planta de personal, con personal que reúna este perfil para la realización de dichas actividades, y por tal motivo, es necesario adelantar el proceso de contratación para ejecutarlas.<br><br>Por tal motivo y teniendo en cuenta que el recurso humano del Municipio de Bucaramanga no es suficiente o no existe personal con el perfil idóneo para suplir la necesidad descrita, la Secretaría de Salud y Ambiente requiere contratar los servicios de personas naturales idóneas y con experiencia que ejecuten y gestionen las actividades descritas y que justifican la presente contratación. |
| **TIPOLOGÍA PRESTACION CONTRACTUAL Y MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA** (Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015) | Prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión<br><br>**CONTRATACIÓN DIRECTA.** Del literal h, numeral 4º, del Artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** |
| **ANÁLISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y** | **PERSPECTIVA LEGAL:**<br><br>**Normativa aplicable al sector al que pertenece el contratista.** Constitución Política de Colombia de 1991. |

| | |
|---|---|
| **TÉCNICA. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD (Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015)** | **Normativa aplicable al contrato.** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.<br><br>El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2013, señala que las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y define que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales |
| | **PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TECNICA:**<br><br>De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se realiza la consulta del análisis del sector económico conforme la metodología exigida por Colombia Compra Eficiente que se debe utilizar en los contratos de prestación de servicios, a través del documento denominado **GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR (G-EES-02)** por lo cual se tienen en cuenta los siguientes aspectos:<br><br>Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribirá de manera directa, teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el Municipio para dar cumplimiento a los postulados del Gobierno nacional frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la Entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Articulo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Articulo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Articulo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.<br>La selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la Entidad, no se cuenta con el personal suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2022, en relación con los asuntos incluido en los proyectos de inversión para la vigencia 2022, que deba adelantar el despacho de la Secretaría de Salud y Ambiente en la subsecretaria de Ambiente.<br>Ahora bien, en un contrato de prestación de Servicios Profesionales, el análisis del sector depende del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y/o experiencia que llevan a contratar a la persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del Proceso de Contratación, para lo cual se requiere realizar la siguiente reflexión que cumple con los interrogantes de dicha guía:<br>Para estimar el valor se ha tenido en cuenta lo que dichos servicios y alcances similares han costado en el pasado para la Entidad Territorial, así como en otras Entidades de igual y menor categoría del orden municipal en condiciones similares, haciendo referencia a prestaciones de servicios profesionales; se ha tenido en cuenta también el plazo del contrato, las calidades de idoneidad y experiencia exigidas, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales, las actividades encomendadas y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato, además de tratarse de servicios profesionales, ya que la persona ejecutora debe tener un perfil de idoneidad, conocimientos y experiencia que garanticen la capacidad suficiente para llevar a cabo la satisfacción de las necesidades.<br><br>Del mismo modo se ha tenido en cuenta que se requiere de la Prestación de Servicios Profesionales sea ejecutado por una persona natural o jurídica y en |

ejercicio de sus funciones contar con experiencia con públicas y/o empresa privada que demanden las actividades encomendadas, por lo anterior se considera que el valor estimado obedece a estas circunstancias y es ajustado a los precios de mercado y/o que comúnmente se pagan por desarrollar dicho alcance contractual.

Se ha tenido en cuenta también, que por los alcances del objeto, el contratista debe cumplir con dichas calidades como titular y principal ejecutor de las obligaciones pactadas; así mismo debe estar atendiendo no solo la asistencia en los temas encomendados, sino brindar apoyo institucional de las distintas áreas y procesos que requiera la Entidad.

Sin embargo, por tratarse de servicios que como tal no están sujetos a tarifas oficiales o a estándares de precios, el valor sugerido lo ha fijado tenido en cuenta la capacidad presupuestal del Municipio y de los análisis del mercado que se consultan en el presente acápite, con la cual la Entidad considera que se puede asegurar la contratación del servicio requerido en condiciones de suficiente idoneidad y experiencia.

Por lo tanto, se requiere de una persona que se comprometa con las actividades a desarrollar en pro de prestar un excelente servicio a la comunidad.

**ANÀLISIS DE LA DEMANDA:**

Una vez verificado los procesos efectuado por el Municipio de Bucaramanga en vigencias anteriores, se identifica que se ha realizado contratos similares con el objeto del presente documento, y que de acuerdo a su alcance, objeto y remuneración, la Entidad equipará su valor basados en la ponderación de precios pagados por Entidades tanto del mismo orden como por Entidades Públicas de primera a sexta categoría del Departamento de Santander como fuente para determinar su valor al igual que de Entidades del orden Distrital, Departamental y Nacional. (**Ejemplos de procesos contractuales con objetos similares en el Municipio de Bucaramanga**; **Fuente SECOP I – II Enero de 2022)**

**CONTRATACIONES SIMILARES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES.**

La consulta de la demanda de los servicios que requiere contratar el Municipio de Bucaramanga también implicó la consulta de procesos contractuales similares adelantados mediante la modalidad de contratación directa para dar respuesta a necesidades similares a las expuestas en este estudio, en los cuales se pudo conocer condiciones contractuales planteadas en otras entidades ya identificadas. (**Fuente SECOP I – II Enero de 2022)**

De acuerdo a lo anterior y analizada los procesos destacados, se concluye lo siguiente;

- Una vez revisado el plan de Adquisiciones de la Entidad, se pudo establecer que para la vigencia 2022 se encuentra registrado el servicio que se pretende contratar, tal y como consta en la certificación expedida por la Secretaría Administrativa.
- Que las diversas actuaciones de la administración municipal requieren de unas comunicaciones estratégicas eficaces que movilicen de manera adecuada la acción institucional y promuevan la cultura de la legalidad, la participación ciudadana y la ética pública entre los funcionarios públicos y demás colaboradores de la administración.
- Que el Municipio de Bucaramanga requiere de los servicios de una

persona natural o jurídica, con experiencia profesional de acuerdo al alcance, este podrá ser ejecutado por perfiles profesionales en ingenierías, administración y/o fines y en el que, a su vez, durante el plazo de ejecución del mismo apoye las actividades que se requieren en asuntos contractuales de la Entidad.

- Que en la Administración Pública, la mayor parte de la contratación de profesionales se da por la vía de contratación directa por prestación de servicios, cuyos honorarios se establecen de acuerdo con los criterios del mercado local, regional y nacional, dependiendo de las actividades a realizar, que por lo general están relacionados con el ejercicio de acciones intelectuales relacionadas con las funciones de la administración, consultando para ello la página del sistema electrónico de la contratación pública SECOP I – II.
- Que desde la perspectiva financiera, revisado el SECOP I y II se encuentra que en Entidades Públicas tanto del orden municipal de acuerdo a su categoría, distrital y departamental, se contrata la prestación de servicios profesionales con objetos similares al requerido por el Municipio de Bucaramanga con personas naturales y jurídicas, estableciéndose honorarios que oscilan entre $ 3.000.000 de Pesos M/cte a $ 6.500.000 de Pesos M/cte mensuales pagaderas en actas de ejecución mensuales conforme la complejidad del servicio requerido por la Entidad junto con la experiencia que se acredita.
- Que la contratación de personas naturales y jurídicas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio mismo de la profesión, y es diversa en cada Entidad de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista, el alcance contractual y de quien lo cumple, está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones académicas, profesionales, laborales y de experiencia tanto general como relacionadas de acuerdo a la necesidad del servicio, con lo cual permite justificar la asignación presupuestal para el futuro contrato tal y como lo establece y permite el Decreto 1082 de 2015.

**ANALISIS DE LA OFERTA**

De este análisis se observa:

- Que tanto la Entidad en el histórico consultado anteriormente, como en otras entidades tanto del orden territorial como Entidades del nivel Nacional, en anteriores ocasiones ya han realizado procesos similares, y que con ellos ha logrado satisfacer las necesidades planteadas tal y como se evidencia en los registros de búsqueda en SECOP I y II.
- Que el valor establecido en el presente estudio es lo que comúnmente se cancela por este servicio, sin que esto genere mayores costos o plazos irrazonables, esto dependiendo los recursos con los que cuente la entidad.
- Que se requiere un servicio que se preste durante la vigencia 2022.
- Que según el objeto del contrato, las actividades se ajustan a las establecidas en el presente estudio.
- No se observaron la ocasión de siniestros ni declaraciones de incumplimiento.
- El pago del servicio se pacta como un valor fijo pagadero en actas parciales de pago, dado que las actividades desempeñadas se harán en forma mensual y requieren la misma calidad intelectual y cantidad de personal idóneo disponible; por tal motivo actas parciales mensuales facilita el cumplimiento de las actividades por parte del contratista y le da la certeza a la Entidad Estatal al momento de certificar el cumplimiento de las actividades contratadas como es la que se pretende y su precio, ya que es el resultado de la ponderación de

| | |
|---|---|
| | los procesos adelantados.<br>- Y que de acuerdo a su idoneidad y experiencia, dicho alcance conforme los factores antes determinados, este podrá ser ejecutado por el siguiente perfil;<br><br>- Persona Natural o jurídica.<br>- Un profesional en ingenierías, administración y afines o a fines Este requisito debe ser acreditado aportando copia de diplomas y/o actas de grado.<br>- Copia de la tarjeta profesional vigente. (Si aplica).<br>- Experiencia especifica de mínimo (2) contratos con entidades publicas o empresa privada, los cuales estén relacionados con el objeto y alcance del presente contrato.<br><br>A partir de los procesos contractuales revisados y tomados como referente, es posible apreciar que existe alta demanda de este tipo de servicios, cuyo aspecto fundamental es la trayectoria y experiencia en la prestación de servicios que se pretende contratar a entidades del sector público, especialmente a diferentes Municipios colombianos y Entidades del orden Nacional, con características similares al Municipio de Bucaramanga en lo relacionado con la ejecución de los proyectos de inversión y sus actividades conexas para el cumplimiento de las metas del plan de desarrollo adscritas a la secretaria de salud y ambiente.<br><br>1- Visto lo anterior, y en atención a la perspectiva técnica, la selección del oferente se realizará sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud a las obligaciones y actividades específicas para el desarrollo del objeto contractual tal y como se destacó de acuerdo a las variables, fundamentos, consultas realizadas por la Entidad. |
| | **PERSPECTIVA FINANCIERA:**<br><br>La selección del contratista se realizará atendiendo a lo dispuesto en el literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, sin que se requiera obtener previamente varias ofertas, y teniendo en cuenta la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos, la Administración municipal fijará el valor y forma de pago de los honorarios en virtud del perfil del contratista y de las obligaciones y actividades específicas determinadas para el desarrollo del objeto contractual, y del histórico de valores pactados en el municipio para servicios de igual o similar envergadura, que será por un valor fijo mensual. |
| | **ANALISIS DE RIESGO:**<br><br>El análisis de este aspecto se encuentra contenido en el Anexo A. Matriz de Riegos, documento que forma parte integral del estudio previo del presente proceso. |
| **FUNDAMENTO JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.** | El fundamento jurídico es el Artículo **32, numeral 3 de la Ley 80 de 1993**, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015.** ya que la entidad requiere una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia que preste sus servicios con el fin de desarrollar las actividades ya planteadas dentro de la descripción de la necesidad. |
| **ESPECIFICACIONES ESENCIALES DEL** | **ALCANCE Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**. |

| Alcaldía de Bucaramanga | **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATACION DIRECTA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (Art 2.2.1.2.1.4.9 Decreto 1082 de 2015)** | Código: F-GJ-1140-238,37-008 |
|---|---|---|
| | | Versión: 3.0 |
| | | Fecha aprobación: Diciembre-10-2018 |
| | | Página 8 de 14 |

| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | 1. Participar mediante la asistencia a reuniones, emisión de conceptos técnicos, mesas de trabajo, instancias de discusión y socialización, en actividades asociadas al recurso hídrico.<br><br>2. Apoyar en el seguimiento al funcionamiento y operación de la Planta de Tratamiento de Lixiviados del sitio de disposición final el Carrasco.<br><br>3. Liderar y acompañar las actividades tendientes a la formalización del registro de mineros de subsistencia, y participar en el seguimiento al desarrollo de actividades mineras en el municipio de Bucaramanga.<br><br>4. Acompañar técnicamente en las acciones que se adelantan en relación cantidad y/o calidad del recurso hídrico para consumo de la población rural.<br><br>5. Aportar técnicamente en el análisis de datos de calidad del agua, tendientes a establecer el riesgo para consumo humano.<br><br>6. Realizar visitas técnicas cuando sean requeridas dentro del desarrollo de actividades relacionadas con el proceso de inversión del 1% de los ingresos corrientes del municipio, en lo referente al incentivo de pago por servicios ambientales, y la adquisición y mantenimiento de predios en áreas y ecosistemas estratégicos.<br><br>7. Participar en el proceso de recopilación, consolidación y organización de la información generada en el programa de Gobernanza del Agua, y entregar dicha información para ser incorporada en el Sistema de información ambiental de Bucaramanga.<br><br>8. Responder dentro los términos pertinentes los informes y/o peticiones, quejas, reclamos y solicitudes (PQRS) que sean de su competencia que le sean asignados y requeridos por el Supervisor y/o Secretario de Despacho de la Secretaria de Salud y Ambiente, agotando los procedimientos internos definidos por la Administración para tal fin.<br><br>9. Apoyar a la Subsecretaría del Medio Ambiente en los eventos en que sean requeridas sus competencias a solicitud del Supervisor y/o Secretario de Despacho.<br><br>10. Una vez suscrito el acta de inicio, concertar con el supervisor plan de trabajo que incluya la organización de soportes de ejecución.<br><br>11. El contratista deberá contar con todas las herramientas informáticas necesarias y/o medios tecnológicos para la ejecución del objeto contractual, tales como equipo de cómputo de su propiedad, impresora, scanner e internet.<br><br>12. Las demás que le sean designadas a través del supervisor y que estén relacionadas con el objeto contractual. |
| | **PLAZO: CUATRO (04) MESES DOCE (12) DIAS** contados a partir de la fecha del Acta de iniciación que suscriba el contratista seleccionado y el respectivo Supervisor. |
| | **LUGAR DE CUMPLIMIENTO.** Municipio de Bucaramanga. |
| | **VALOR TOTAL Y FORMA DE PAGO**: Atendiendo el perfil requerido, las actividades a desarrollar y la responsabilidad de la labor que se le encomendará, es conveniente establecer la contraprestación para los servicios que preste en la suma total de **VEINTI DOS MILLONES DE PESOS M/CTE** |

| | |
|---|---|
| **ESTUDIO ECONÓMICO Y PRESUPUESTAL** | **($22.000.000),** pagaderos a razón de **CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($5.000.000)** mensuales , o por fracción de mes, con corte al último día de cada mes, previa presentación de los informe(s) de ejecución del contrato, informe(s) del supervisor del contrato, suscripción de las respectivas actas de ejecución parciales y acta final, pago de estampillas, pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales y factura y/o documento equivalente cuando aplique ante la Tesorería General del Municipio. El pago por los servicios prestados se realizará en la cuenta (de ahorro o corriente) suministrada por el contratista y de su titularidad. Para el último pago se requiere presentar acta de ejecución final, suscrita por el contratista y el supervisor del contrato, donde se deje constancia y verifique que las partes se encuentran a Paz y Salvo. |
| | La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:<br><br>Se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No. 5122 de fecha 03 de agosto de 2022, el cual se encuentra adjunto al presente estudio previo.<br>La afectación presupuestal para la presente Contratación se solicitará por:<br><br>**RUBRO: 2.3.2.02.02.009.3202006.94900.201 – IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE GOBERNANZA DEL AGUA NUESTRA AGUA NUESTRA VIDA**<br><br>**LINEA ESTRATEGICA:** BUCARAMANGA SOSTENIBLE: UNA REGIÓN CON FUTURO<br>**PROGRAMA:** GOBERNANZA DEL AGUA, NUESTRA AGUA, NUESTRA VIDA.<br>**META PLAN DE DESARROLLO:** Formular e implementar 1 estrategia de reforestación y conservación de los predios adquiridos para la preservación de las cuencas hídricas que abastecen al municipio de Bucaramanga.<br><br>Formular e implementar 1 estrategia de incidencia social, comunicacional, interinstitucional, jurídica, y técnica (estudios hidrológicos e hidrogeológicos, entre otros) vinculando a gremios, academia, sociedad civil, entidades territoriales y autoridades ambientales para la defensa y protección de la alta montaña de Santurbán ante la amenaza del cambio climático y los impactos de actividades antrópicas, como los proyectos de megaminería, en dichos ecosistemas estratégicos.<br><br>Realizar 1 estudio para identificar conflictos de uso del suelo y esquemas potenciales de pago por servicios ambientales en ecosistemas estratégicos abastecedores de las fuentes hídricas del municipio de Bucaramanga.<br><br>Formular e implementar 1 programa de alternativas socioeconómicas de desarrollo sustentable para la provincia de Soto Norte en el marco de la corresponsabilidad socioambiental.<br><br>**SEPPI 2021680010007**<br><br>Razón por la cual se solicitará a la Secretaría de Hacienda expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal correspondiente. |
| **VERIFICACIÓN DE QUE NO HAY PERSONAL DE PLANTA EN LA ENTIDAD** | Se estableció a través de la Certificación expedida por la Secretaria Administrativa que no se cuenta dentro de la Planta global de la administración, con el personal que pueda desarrollar las actividades planteadas en el presente estudio. |
| **PERFIL DEL CONTRATISTA:** | **IDONEIDAD:**<br><br>Se requiere contratar:<br><br>• Una persona natural, profesional del área de ingenierías, administración y afines. Este requisito debe ser acreditado aportando copia de diplomas y/o actas de grado y copia de la tarjeta profesional vigente. (Si aplica).<br>**EXPERIENCIA** |

| | |
|---|---|
| | Se requiere la acreditación de experiencia profesional mínima de CUATRO (4) AÑOS, y experiencia profesional relacionada con el objeto y/o alcance del contrato de mínimo DOS (2) AÑOS. Este requisito debe ser acreditado aportando certificaciones y/o actas de terminación o liquidación, suscritas por el contratante, en las que se evidencie el plazo del contrato, el cargo y la labor o las actividades que desarrolló. |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | El ordenador del gasto SECRETARIA DE SALUD, designará al supervisor del contrato.<br><br>• Artículos 83 y 84 Ley 1474 de 2011<br>• Decreto Municipal 0038 del 20 marzo 2019 (manual de contratación)<br><br>En caso de presentarse alguna novedad, que ocasione la ausencia del Supervisor del contrato el mismo deberá informar con antelación no inferior a cinco (5) días hábiles, al Ordenador del Gasto, para que éste designe un nuevo supervisor temporal o definitivo según corresponda. |
| **EVALUACION DEL RIESGO** (Articulo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015) | **ANALISIS DE RIESGO:**<br><br>El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.<br><br>**Ver Anexo A. Matriz de Riegos**. |
| **GARANTIAS** (Articulo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015) | Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, para la presente contratación se prescindirá de su exigencia, por cuanto no habrá lugar a anticipos ni pagos anticipados, es decir, el valor pactado por el servicio de prestación de servicios, será pagado por el Municipio de Bucaramanga previa presentación del informe mensual de actividades y el supervisor del contrato deberá certificar que el servicio se prestó conforme lo pactado. |
| **INDICACION SOBRE SI LA CONTRATACION ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO SUSCRITO POR COLOMBIA.** | De conformidad con el manual (M-MACPC-14), publicado por Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de contratación está cobijado por la decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. |
| **RELACIÓN DE DOCUMENTOS SOPORTES** | - Decreto de Delegación No. 0220 del 09 de Junio de 2020<br>- Certificación de Insuficiencia o inexistencia de personal<br>- Certificado del plan de compras<br>- Certificación del Banco de Programas y Proyectos<br>- Requerimiento técnico |
| **CONCLUSIÓN** | Por lo anterior se declara que es **NECESARIA, CONVENIENTE Y OPORTUNA** la presente Contratación Directa, Literal h, Numeral 4 Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, **Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015** siendo previamente **ESTUDIADA Y JUSTIFICADA EN EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO**. |
| **SECRETARIA GESTORA** | **DR. JUAN JOSE REY SERRANO**<br>SECRETARIO DE SALUD Y AMBIENTE |

Proyecto: John Vivas Ramos- Abogado Contratista-Ssya

**Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS**

El Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los Artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.1.6.3. del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, así:

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | General | Externo | Precontractual | operacional | Errores Involuntarios cometidos por la Entidad en los estudios previos y demás documentos precontractuales que puedan afectar la ejecución del contrato | Afectación en la ejecución del contrato, pudiéndose generar modificaciones a futuro | 1 | 2 | 2 | Bajo | Contratante | Verificar detalladamente las obligaciones y condiciones contractuales con el contratista de manera previa a la suscripción del contrato. | 1 | 1 | 2 | Bajo | SI | Entidad Estatal y Contratista | De manera previa a la suscripción del contrato | Al momento de la suscripción del contrato y durante la suscripción del contrato | Verificación del expediente contractual completo por parte del contratista y el contratante de manera previa a la suscripción del contrato, cumpliendo con la totalidad de los requerimientos de la hoja de ruta institucional | Previo a la suscripción de cada contrato |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 2 | Especifico | Externo | Ejecución | operacional | Incumplimiento y/o demoras por parte del contratista en el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales | Afecta la satisfacción de la necesidad que se pretende cubrir con el contrato. | 1 | 4 | 6 | Alto | Contratista | 1) Pactar en el contrato la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del contratista.<br>2) Estricto seguimiento por parte del supervisor designado. | 1 | Mayor | 4 | Bajo | Si | Contratante y supervisor designado por la Entidad Estatal | Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del contrato | Con la terminación y/o liquidación del contrato | Incorporación de una cláusula de multas en la minuta contractual.<br>Seguimiento estricto por parte del supervisor del contrato durante la ejecución. | Cada vez que se suscriba un contrato estatal. |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 3 | General | I externo | Ejecución | Operacional | Errores cometidos por los contratistas en la elaboración de las actas y/o cuentas que ocasionan demoras en su radicación. | Demora en los pagos que puede afectar el desarrollo normal del contrato | 1 | 2 | 3 | Bajo | Contratista | Elaboración de cuentas e informes de manera correcta por parte del contratista conforme a los lineamientos dispuestos por la entidad. Revisión oportuna de documentos radicados por el Contratista para solicitar los ajustes correspondientes. | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | Contratista y supervisor | Durante la ejecución del contrato | Con la terminación y/o liquidación del contrato | Entrega de Informes elaborados adecuadamente por parte del contratista. En caso de inconsistencias devolverlo inmediatamente por parte del supervisor dejando constancia escrita de las correcciones solicitadas. | Mensual |

| N | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Control a ser implementado | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución del contrato? | Responsable por implementar el tratamiento | Fecha estimada en que se inicia el tratamiento | Fecha estimada en que se completa el tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | General | Externo | Ejecución | operacional | Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista | Perjuicios para la Entidad Estatal y controversias contractuales | 4 | 6 | 7 | alto | Contratista | Inclusión de la cláusula penal pecuniaria en el contrato como tasación anticipada de perjuicios en caso de incumplimiento.<br><br>En la forma de pago debe pactarse que solo se autorizará el pago previo informe de actividades debidamente soportado y visto bueno del Supervisor.<br><br>Cumplimiento oportuno de las obligaciones y responsabilidades a cargo de la Entidad Contratante. | 2 | 2 | 2 | Bajo | si | Entidad Estatal - Contratista | Al momento de la suscripción del contrato y durante la ejecución del mismo. | Con la terminación y/o liquidación del contrato | En la minuta contractual se pactará la forma de pago condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, y se incluirá también la cláusula penal pecuniaria.<br><br>Durante la ejecución del contrato se realizará estricto seguimiento al cumplimiento de las obligaciones tanto del contratista como de la Entidad Estatal, adoptando las acciones legales a que haya lugar para garantizar el cumplimiento del objeto contratado. | Con cada contrato que se suscriba. |